

(CONCESIÓN DE PLENOS PODERES AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y DESARROLLO PARA QUE SUSCRIBA EL PROTOCOLO QUE FINALIZARÁ CON LAS NEGOCIACIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CENTROAMÉRICA-REPÚBLICA DOMINICANA)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 313-98. Aprobado el 26 de Agosto de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 166 del 3 de Septiembre de 1998.

EN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

El uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1.- Conceder Plenos Poderes al Doctor **NOÉL SACASA CRUZ**, Ministro de Economía y Desarrollo, para que suscriba en dicha calidad en nombre del Gobierno de Nicaragua el Protocolo correspondiente que finalizará con las negociaciones del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana.

Artículo 2.- La transcripción de este Acuerdo servirá al Señor Ministro Doctor **Noél Sacasa Cruz**, para proceder de conformidad.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-
ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS.- MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.